

restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981). el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14382 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de diciembre de 1980 por la que se autoriza a la firma «Mecanizados Industria Auxiliar, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cátodos de cobre y la exportación de horquillas de caja de cambios.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de fecha 24 de diciembre de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1981, por la que se autoriza a la firma «Mecanizados Industria Auxiliar, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cátodos de cobre y la exportación de horquillas de caja de cambios, se corrige en el sentido de que en su artículo 4.º, referente a los efectos contables, donde dice: «Por cada 100 kilogramos de materia prima contenidos en el producto exportado, se datarán en cuenta de admisión temporal ...», debe decir: «Por cada 100 kilogramos de producto exportado, se datarán en cuenta de admisión temporal ...».

14383 *RESOLUCION de 21 de abril de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «Equipos Nucleares, S. A.», para la fabricación mixta de un presionador para el sistema nuclear de generación de vapor de agua a presión del grupo I de la central nuclear de Sayago, de 1.076 MW eléctricos de potencia.*

El Decreto 2691/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de sistemas nucleares de generación de vapor con potencia unitaria de hasta 1.250 MW eléctricos, estableciendo en su artículo 2.º los componentes a los que se refiere la fabricación conjunta, señalando entre ellos los presionadores para reactores PWR. Esta resolución ha sido modificada por Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), y Real Decreto 1641/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 28 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), se concedieron a la Empresa «Equipos Nucleares, S. A.», los beneficios de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

Debido al retraso en la obtención de las autorizaciones de construcción de la central y a las mejoras introducidas en el diseño del presionador objeto de la fabricación mixta no podrá terminarse ésta en el plazo previsto, por lo que resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de dicha autorización-particular.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 20 de marzo de 1981,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorroga por cuatro años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 28 de junio de 1977 otorgada a la Empresa «Equipos Nucleares, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de un presionador para el sistema nuclear de generación de vapor de agua a presión del grupo I de la central nuclear de Sayago, de 1.076 MW eléctricos de potencia.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Director general, José Ramón Busteio y García del Real.

14384 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de junio de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	94,673	94,903
1 dólar canadiense	78,730	79,016
1 franco francés	16,633	16,688
1 libra esterlina	165,994	166,826
1 libra irlandesa	145,323	146,055
1 franco suizo	46,499	46,727
100 francos belgas	243,175	244,393
1 marco alemán	39,791	39,972
100 liras italianas	7,992	8,018
1 florin holandés	35,799	35,954
1 corona sueca	18,752	18,835
1 corona danesa	12,681	12,729
1 corona noruega	15,914	15,960
1 marco finlandés	21,368	21,468
100 chelines austriacos	563,295	566,666
100 escudos portugueses	149,917	150,759
100 yens japoneses	42,086	42,282

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

14338 *ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se aprueban las cuentas y balances de las Entidades Gestoras, servicios comunes y sociales de la Seguridad Social correspondientes al año 1979. (Continuación.)*

Cuentas y Balances de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Sociales de la Seguridad Social correspondientes al año 1979. (Continuación.)